



REPÚBLICA DEL ECUADOR

2

NOTARIA 21

3

Dr. Marcos Diaz Casquete

4 NOTARIO



REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TAYANA S. A. PARA LA
EMISIÓN DE ACCIONES
PREFERIDAS.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.-

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del
9 mes de Mayo del dos mil nueve, ante mí Doctor **MARCOS**
10 **DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de
11 este Cantón, comparece la compañía **TAYANA S. A.**,
12 debidamente representada por la señora **ELIZABETH**
13 **MERCEDES LAZARO RUIZ**, en calidad de **GERENTE**
14 **GENERAL**, conforme consta del nombramiento que
15 acompaña y manda a agregar, quien declara ser de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
17 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Ejecutiva, a
18 quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y
19 resultados de ésta Escritura a la que procede como
20 queda indicado, con amplia y entera libertad para su
21 otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a
22 su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
23 Reforma del Estatuto Social de la compañía **TAYANA**
24 **S. A.**, para la emisión de acciones preferidas, al tenor de
25 las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
26 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y
27 suscripción de la presente escritura pública, la compañía

1 **TAYANA S. A.**, debidamente representada en este acto
2 por su Gerente General, señora **ELIZABETH MERCEDES**
3 **LAZARO RUIZ**, quien interviene debidamente autorizada
4 por la junta general universal extraordinaria de accionistas
5 celebrada el veintisiete de mayo del año dos mil nueve,
6 según consta del nombramiento y copia del acta
7 mencionada que se acompañan y mandan a agregar como
8 documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
9 **UNO)** La compañía **TAYANA S. A.**, se constituyó mediante
10 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del
11 Cantón Babahoyo, el dieciocho de diciembre de mil
12 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
13 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diecinueve de enero
14 de mil novecientos noventa y seis. Como consecuencia de
15 diversos actos societarios el actual capital suscrito de la
16 compañía es de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos
17 de Norteamérica, dividido en cien mil acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar cada una; siendo el último acto
19 jurídico-societario, la Reforma y Codificación Integral de su
20 Estatuto Social, que consta en la escritura pública otorgada
21 ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Doctor
22 Marcos Diaz Casquete, el diez de noviembre del dos mil
23 ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
24 veintisiete de noviembre del dos mil ocho. **DOS)** La junta
25 general universal extraordinaria de accionistas de la
26 compañía, celebrada el veintisiete de mayo del dos mil
27 nueve, resolvió, reformar el estatuto social de la empresa
28 debido a que se requiere para la participación de los



Re
1 Médicos profesionales en el giro de negocios de la
2 empresa la emisión de acciones preferidas en el capital
NOTARIA 21
3 social de la empresa y una vez que esta reforma al
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTA
1 estatuto social sea aprobada por el organismo de control,

NOTARIA 2,
3 social de
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIAL estatuto so

NOTA

5 resolvió que se proceda a la emisión de acciones
6 preferidas en la compañía, que representen un diez por
7 ciento del capital social suscrito de la empresa Tayana

8. S. A.- TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

o **POR EMISIÓN DE ACCIONES PREFERIDAS.** - Con los

10 antecedentes expuestos, y para poder emitir acciones
11 preferidas en el capital social de la compañía Tayana S.A.,
12 es necesario de acuerdo con la ley, el reformar el estatuto
13 social de la empresa, de tal forma, que el referido estatuto
14 social, que se encuentra codificado integralmente en la
15 escritura pública celebrada el diez de noviembre del año
16 dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Primero de Cantón
17 Guayaquil, quede codificado y modificado con las
18 siguientes reformas: **REFORMA AL ARTICULO SÉPTIMO**

19 DEL ESTATUTO SOCIAL DE TAYANA S. A.- El Artículo

Segundo dirá: ARTICULO SÉPTIMO: DE LOS TITULOS

21 DE ACCIONES. DE LAS ACCIONES ORDINARIAS Y

22 **PREFERIDAS.**- Las acciones de la compañía pueden ser
23 ordinarias y preferidas, siendo las ordinarias aquéllas que
24 confieren todos los derechos fundamentales que en la ley
25 se reconocen a los accionistas y las preferidas aquellas
26 acciones que no tienen derecho al voto pero que podrán
27 conferir derechos especiales en cuanto al pago de los
28 dividendos y en cuanto a la liquidación de la compañía. DE

1 **LA REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES ORDINA-**
2 **RIAS Y PREFERIDAS.-** Las acciones ordinarias y preferi-
3 das estarán representadas por títulos que deberán reunir
4 los requisitos establecidos en la Ley de Compañías. Los
5 títulos y talonarios de acciones serán numerados y los
6 talonarios estarán correlativamente numerados. Entregado
7 el título o el certificado al accionista, éste suscribirá el
8 correspondiente talonario. Los títulos y certificados
9 nominativos se inscribirán, además, en el Libro de
10 Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las
11 sucesivas transferencias, la constitución de derechos
12 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al
13 derecho sobre las acciones. La transferencia de la
14 propiedad de las acciones se hará de conformidad con lo
15 dispuesto en los artículos ciento ochenta y ocho y ciento
16 ochenta y nueve de la Ley de Compañías. Si una acción o
17 certificado provisional se extraviare o destruyere, la
18 Compañía procederá de conformidad con lo previsto en
19 el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías.
20 **DE LAS ACCIONES PREFERIDAS.-** Las acciones
21 preferidas de la compañía, que serán emitidas y que
22 representarán un diez por ciento del capital social suscrito,
23 no tendrán derecho a voto por lo general, pero podrán
24 conferir derechos especiales en cuanto al pago de los
25 dividendos y a la liquidación de la compañía. Los
26 accionistas preferidos recibirán de parte de la empresa
27 un dividendo anual adicional al que recibirán los
28 accionistas de la empresa, el mismo que estará estipulado



1 Sean el contrato de suscripción y adquisición de
2 acciones preferidas y que estará calculado en base

3 Dr. Marcos Díaz Saquicela
NOTARIO 21

4 a las utilidades líquidas y realizadas o de reservas
5 efectivas de libre disposición, que el referido accionista
6 como profesional de la medicina haya generado para
7 la empresa durante el ejercicio económico, debiendo
8 ser este dividendo anual igual que el dividendo de las
9 acciones ordinarias pero aumentadas en un cero coma
10 cinco por ciento adicional, este recargo adicional será
11 una suma determinable sobre las utilidades líquidas que
12 tenga la empresa dentro del ejercicio económico anual.

13 El monto de las acciones preferidas no podrá exceder
14 nunca del cincuenta por ciento del capital social
15 suscrito de la compañía y, en caso de aumento de
16 capital social de la empresa, por emisión de acciones
17 ordinarias, se incrementará proporcionalmente el monto
18 de las acciones preferidas. Las acciones preferidas solo
19 confieren el derecho al voto en caso de cambio del
20 objeto social de la empresa y en caso de disolución
21 anticipada de la empresa o en caso de modificación
22 de los privilegios de las acciones preferidas, pero si

23 podrán conferir a favor de los accionistas preferentes los
24 derechos especiales descritos en el presente estatuto
25 social en cuanto al pago de dividendos a los accionistas
26 preferidos, sean estos dividendos normales o
27 acumulativos. Los derechos especiales o privilegios que se
28 le otorgue al accionista preferente serán los establecidos
en este estatuto social y los que la voluntad de las partes

1 libremente y de mutuo acuerdo determinen en el contrato
2 social siempre dentro de los parámetros de la Ley. Son
3 derechos de los accionistas propietarios de acciones
4 preferidas los establecidos en el artículo quinto del
5 reglamento para la emisión de acciones preferidas dictado
6 por la Superintendencia de Compañías y los demás que
7 establezca la ley, sus reglamentos y este estatuto social.

8 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** La señora
9 **ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ**, en su calidad
10 de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **TAYANA S. A.**,
11 y como tal su representante legal, declara bajo la gravedad
12 del juramento: Que su representada no ha tenido ni tiene
13 contratos de obra pública con el estado ecuatoriano.-
14 Anteponga y agregue usted señor Notario las demás
15 formalidades de estilo para la perfecta validez de este
16 instrumento.- firmado) Abogado Santiago Oscar Jiménez
17 Giusti, Registro número seis mil doscientos. (**Hasta aquí**
18 **la minuta**). Es copia, la misma que queda elevada a
19 escritura pública para que surta los efectos legales
20 correspondientes.- Se agregan los documentos le Ley.
21 Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario
22 en clara y alta voz a la otorgante, quien la aprueba en
23 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
24 acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-

25

26

27

28

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TAYANA S. A. CELEBRADA EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 27 DE MAYO DEL 2009.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil nueve, las diez horas, en el local social ubicado en la esquina de las calles Chimborazo 3300 y Cañar, se encuentran presentes las accionistas de la compañía **Tayana S. A.**, por una parte, la señora **María Fernanda González León**, propietaria de noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, y por otra parte, la señora **María Carmen Escolano Díz**, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **Tayana S. A.** y deciden instalarse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar, conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de **Tayana S. A.** para que una vez aprobada dicha reforma por el organismo de control, la empresa **Tayana S. A.** pueda emitir acciones preferidas.

Preside la sesión la Presidente Ejecutivo, señora **María Carmen Escolano Díz**, quien dispone que por Secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes y por su parte, la señora **Elizabeth Mercedes Lázaro Ruiz**, Gerente General de la compañía y Secretaria actuante, quien constata la presencia de la totalidad del capital social suscrito y certifica que se encuentran reunidos la totalidad del capital social suscrito de la empresa y que los accionistas concurrentes justificaron debidamente su calidad de tales para intervenir en esta sesión.

En este estado se da lectura al punto único del orden del día que es la reforma del estatuto social de la compañía **Tayana S. A.** y la Gerente General, señora **Elizabeth Mercedes Lázaro Ruiz**, manifiesta que la empresa se encuentra interesada en emitir acciones preferidas para poder incorporar al personal médico profesional como accionista preferido de



Tayana S. A. y para este fin en necesario el proceder a la reforma del estatuto social de la compañía, incorporando a dicho estatuto social la posibilidad legal de que la empresa pueda emitir acciones preferidas a mas de las acciones ordinarias, para lo cual, recomienda se reforme el estatuto social, habiendo preparado un proyecto de reforma del estatuto social que pone a consideración de los accionistas y por tal motivo procede a dar lectura a dicho proyecto. Concluida la lectura de dicho proyecto de reforma del estatuto social, la junta general de accionistas, resuelve por unanimidad, luego de deliberar al respecto, reformar el estatuto social de la compañía Tayana S. A., en su **artículo séptimo**, que dirá: **ARTICULO SÉPTIMO: DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES, DE LAS ACCIONES ORDINARIAS Y PREFERIDAS.**- Las acciones de la compañía pueden ser ordinarias y preferidas, siendo las ordinarias aquéllas que confieren todos los derechos fundamentales que en la ley se reconocen a los accionistas y las preferidas aquellas acciones que no tienen derecho al voto pero que podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago de los dividendos y en cuanto a la liquidación de la compañía. **DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS Y PREFERIDAS.**- Las acciones ordinarias y preferidas estarán representadas por títulos que deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley de Compañías.

Los títulos y talonarios de acciones ser numerados y los talonarios estarán correlativamente numerados. Entregado el título o el certificado al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos y certificados nominativos se inscribirán, además, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia de la propiedad de las acciones se hará de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías. Si una acción o certificado provisional se extraviare o destruyere, la Compañía procederá de conformidad con lo previsto en el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías. **DE LAS ACCIONES PREFERIDAS.**- Las acciones preferidas de

ANEXO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TAYANA S. A. CELEBRADA EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 27 DE MAYO DEL 2009; COMO
CONSECUENCIA DE LA CUAL, EL CUADRO DE ACCIONES Y
ACCIONISTAS QUEDA CONFORMADO ACTUALMENTE DE LA
SIGUIENTE MANERA:

ACCIONES ORDINARIAS

ACCIONISTAS:

MARIA FERNANDA GONZALEZ LEON

PROPIETARIA DE **89999** ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA
NUMERADAS DE LA **000001** A LA **89999**.

MARIA CARMEN ESCOLANO DIZ
PROPIETARIA DE **1** ACCION DE UN DÓLAR
NUMERADA **90000**.-

ACCIONES PREFERIDAS

ACCIONISTA

MARIA FERNANDA GONZALEZ LEON
PROPIETARIA DE **10000** ACCIONES
NUMERADAS DE LA **90001** A LA **100000**.-

Guayaquil, 27 de Mayo del 2009.-


Elizabeth Lazaro Ruiz
ELIZABETH LAZARO RUIZ

Gerente General – TAYANA S. A.

la compañía, que serán emitidas y que representarán un diez por ciento del capital social suscrito, no tendrán derecho a voto por lo general, pero podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago de los dividendos y a la liquidación de la compañía. Los accionistas preferidos recibirán de parte de la empresa un dividendo anual adicional al que recibirán los accionistas de la empresa, el mismo que estará estipulado en el contrato de suscripción y adquisición de acciones preferidas y que estará calculado en base a las utilidades líquidas y realizadas o de reservas efectivas de libre disposición, que el referido accionista como profesional de la medicina haya generado para la empresa durante el ejercicio económico, debiendo ser este dividendo anual igual que el dividendo de las acciones ordinarias pero aumentadas en un cero coma cinco por ciento adicional, este recargo adicional será una suma determinable sobre las utilidades líquidas que tenga la empresa dentro del ejercicio económico anual.

El monto de las acciones preferidas no podrá exceder nunca del cincuenta por ciento del capital social suscrito de la compañía y, en caso de aumento de capital social de la empresa, por emisión de acciones ordinarias, se incrementará proporcionalmente el monto de las acciones preferidas. Las acciones preferidas solo confieren el derecho al voto en caso de cambio del objeto social de la empresa y en caso de disolución anticipada de la empresa o en caso de modificación de los privilegios de las acciones preferidas, pero si podrán conferir a favor de los accionistas preferentes los derechos especiales descritos en el presente estatuto social en cuanto al pago de dividendos a los accionistas preferidos, sean estos dividendos normales o acumulativos. Los derechos especiales o privilegios que se le otorgue al accionista preferente serán los establecidos en este estatuto social y los que la voluntad de las partes libremente y de mutuo acuerdo determinen en el contrato social siempre dentro de los parámetros de la Ley. Son derechos de los accionistas propietarios de acciones preferidas los establecidos en el artículo quinto del reglamento para la emisión de acciones preferidas dictado por la Superintendencia de Compañías y los demás que establezca la ley, sus reglamentos y este estatuto social.

Aprobada la reforma al estatuto social de la compañía Tayana S. A., la junta

general de accionistas de la misma, autoriza a la Gerente General y representante legal para que proceda inmediatamente a instrumentar legalmente esta resolución y para que suscriba la respectiva escritura pública y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación de la reforma del estatuto social y una vez aprobada legalmente esta reforma proceda a emitir las acciones preferidas.-

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las once horas con quince minutos, se procede a redactar la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas, quienes firman al calce.-



Maria Fernanda González León
Accionista



Maria Carmen Escolano Díz
Accionista – Presidente Ejecutivo



Elizabeth Mercedes Lázaro Ruiz
Gerente General - Secretaria

Guayaquil, 18 de Mayo del 2009

Sra.
ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "TAYANA S. A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **TRES AÑOS**.-

Según el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando de manera individual.-

"TAYANA S. A.", se constituyó por escritura autorizada por el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, Ab. Camilo Salinas Zamora, el 18 de diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de enero de 1996. El último acto jurídico-societario fue la Reforma y Codificación Integral del Estatuto Social de la compañía que fuera otorgada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 10 de Noviembre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de Noviembre del 2008.-

Atentamente,

M. Salinas
AB. VICENTE E. QUINTEROS A.
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "TAYANA S. A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 18 de Mayo del 2009.-

3000/18/05/2009
ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ
C. C. No.: 0912194982
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 22.549
FECHA DE REPERTORIO: 25/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
TAYANA S.A., a favor de **ELIZABETH MERCEDES LAZARO**
RUIZ, a foja **51.519**, Registro Mercantil número **9.521**.

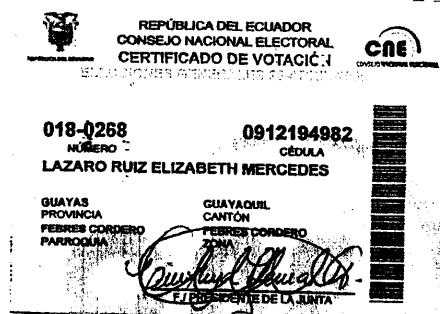
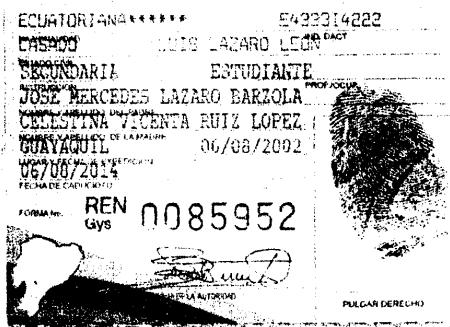
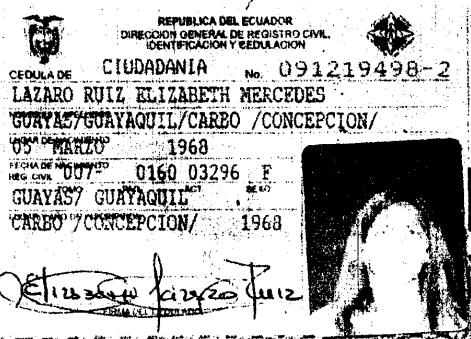
ORDEN: 22549



\$ 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO
MERCANTIL
DELEGADA
ABZOLACEDENOCELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009





1 Esta foja corresponde a la Escritura Pública de reforma del
2 Estatuto social de la compañía TAYANA S. A., para la emisión
NOTARIA 21
3 de acciones preferidas, que se otorga ante el Notario Vigésimo
Dr. Marcos Diaz Casquete
4 NOTARIO
5 Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el
veintiocho de Mayo del año dos mil nueve.-

6

7

8

9

10 C. C. No. 0912194982

11 C. V. No. 018-0268

12 TAYANA S. A.

13 R. U. C. No. 0991339000001

14

15

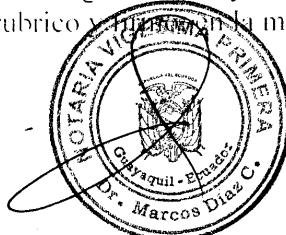
EL NOTARIO

16

17 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

18

19 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello
rubro y firmé en la misma fecha de su otorgamiento.-



20
21 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
22 Notario Vigésimo Primero
23 Cantón Guayaquil
24

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 09-G-DIC-0003938, dictada por el AB. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 08 de julio de 2009; se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TAYANA S.A. PARA LA EMISIÓN DE ACCIONES PREFERIDAS, otorgada ante mí el 28 de mayo de 2009.-

Guayaquil, 08 de julio de 2009.-



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 30.467
FECHA DE REPERTORIO: 08/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha ocho de Julio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0003938, dictada el 8 de julio del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, quedó inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía TAYANA S.A., de fojas 66.458 a 66.455, Registro Mercantil número 12.842. 2-. Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30467



REGISTRO
MERCANTIL
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DILEGADA



REGISTRO
MERCANTIL



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

DILIGENCIA

Razón: En cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Cuarto de la Resolución N° 09-G-DIC-0002938**, dictada por el Abogado Humberto Moyá González, Intendente de Compañía de Guayaquil el ocho de Julio del dos mil nueve, se toma nota de la Reforma del estatuto de la Compañía TAYANA S.A., que contiene dicha resolución al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TAYANA S.A., celebrada ante el Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del cantón Babahoyo, el 18 de diciembre de 1995.- En Babahoyo, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve.-


Ab. Camilo Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

